

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11280 *Aprobación inicial por el Pleno del Consell Insular de Formentera del catálogo de puestos de trabajo de la institución*

Aprobación inicial por pleno del Consell Insular de Formentera del Catálogo de puestos de trabajo de la institución.

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Formentera aprobó, en la sesión de 29 de septiembre de 2017, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“3.1.3.- PRP2017/640 PROPUESTA AL PLENO DEL CONSELL DE FORMENTERA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

...**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo del Consell Insular de Formentera que se adjunta a la propuesta como anexo (dos anexos).

SEGUNDO.- Someter el presente expediente del catálogo de Puestos de Trabajo del Consell Insular de Formentera a información pública para que en el periodo de 15 días desde su publicación en el BOIB, las personas interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de información pública, si hubiese reclamaciones, estas se tendrán que resolver expresamente por el Pleno y si no las hubiese, se entenderá el acuerdo provisional definitivamente aprobado y será de inmediata aplicación.

CUARTO.- Continuar los trabajos y las negociaciones con los representantes legales de la institución para hacer efectiva una nueva Valoración de puestos de trabajo que incorpore un Reglamento de gestión de la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO.- Publicar este Catálogo de Puestos de Trabajo en el Portal de Transparencia de la institución y en el BOIB.

Se dan por reproducidos los anteriores dos anexos, transcritos más adelante: ANEXO I (justificación) y ANEXO II (descripción / valoración de los puestos de trabajo)”.
En consecuencia,

Se somete el expediente del Catálogo de Puestos de Trabajo del Consell Insular de Formentera a información pública durante 15 días de tal modo que los interesados puedan formular reclamaciones en el término de 15 días, desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

También se publicará en la web institucional del Consell Insular.

El expediente completo, con los anexos, podrán ser consultados en la Secretaría de la corporación.

En conclusión, una vez transcurrido el trámite de información pública, sin que haya habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y si las hay, se resolverán por el Pleno. Dicho acuerdo provisional, se elevará al Pleno para su ratificación. Dicho acuerdo definitivo será de inmediata aplicación una vez publicado en el BOIB.

Formentera, (Fecha de la firma electrónica: 10/10/17)

Presidente del Consell Insular de Formentera.
Jaume Ferrer Ribas.

